Resolución del Procurador General del Estado

N° 116-2021-PGE/PG

Lima, 10 de diciembre del 2021

VISTOS:

El Informe N° 029-2021-JUS/PGE-SGCD del Secretario General del Consejo Directivo de la Procuraduría General del Estado, el Acta Nº 28-2021 de la Décima Sesión Ordinaria del Consejo Directivo de la Procuraduría General del Estado (virtual) y el Oficio Nº 599-2021-JUS-OGRRHH de la Oficina General de Recursos Humanos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Legislativo Nº 1326 se reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y crea la Procuraduría General del Estado, como organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, con personería jurídica de derecho público interno, autonomía funcional, técnica, económica y administrativa para el ejercicio de sus funciones; el cual es el ente rector del Sistema y constituye pliego presupuestal;

Que conforme a lo dispuesto en el numeral 14.1 del artículo 14 del referido decreto legislativo, el Consejo Directivo es el órgano colegiado de mayor nivel jerárquico de la Procuraduría General del Estado;

Que por Decreto Supremo N° 018-2019-JUS se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1326, que reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y crea la Procuraduría General del Estado;

Que según lo prescrito en el numeral 6 del artículo 38 del Decreto Legislativo N° 1326, la designación de los/as procuradores/as públicos/as culmina, entre otras razones, por límite de edad hasta los setenta (70) años;

Que por Resolución Ministerial N° 324-87-JUS se nombra a la señora abogada Flor de María Lovera Dávila como Procuradora Pública Adjunta del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;

Resolución del Procurador General del Estado

N° 116-2021-PGE/PG

Que mediante Oficio Nº 599-2021-JUS-OGRRHH, la Oficina General de Recursos Humanos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos comunica a la Procuraduría General del Estado la verificación del supuesto de cese por límite de edad de la citada procuradora pública adjunta, por cumplir setenta (70) años de edad el 30 de noviembre del 2021, adjuntando para dichos efectos el Informe N° 178-2021-OGRRHH-OGEC;

Que la Octava Disposición Complementaria Final del Reglamento del decreto legislativo antes señalado, establece que, mediante resolución expresa del Procurador General del Estado, se da término a la designación de los/las procuradores/as públicos/as y procuradores/as públicos/as adjuntos/as de todos los niveles de gobierno, incluso aquellos/as que hayan sido designados/as mediante acto administrativo distinto;

Que de acuerdo a la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del citado Reglamento, el cese de funciones de procuradores/as públicos/as que se encuentran en actividad a la fecha de entrada de vigencia del mismo, tal como se establece en la Novena Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1326, es dispuesto por el Procurador General del Estado, previa aprobación del Consejo Directivo, manteniéndose dicha atribución hasta que culmine el proceso de evaluación desarrollado en la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento antes señalado;

Que el Consejo Directivo de la Procuraduría General del Estado acordó en su décima sesión ordinaria (virtual), aprobar el cese de funciones como Procuradora Pública Adjunta del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la señora abogada Flor de María Lovera Dávila, por límite de edad, de conformidad con el numeral 6 del artículo 38 del Decreto Legislativo N° 1326, disponiendo la expedición del acto resolutivo correspondiente y dándosele las gracias por los servicios prestados;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo Nº 1326, que reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y crea la Procuraduría General del Estado, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 018-2019-JUS;

Resolución del Procurador General del Estado

N° 116-2021-PGE/PG

SE RESUELVE:

Artículo 1. - CESAR de sus funciones como Procuradora Pública Adjunta del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, a la señora abogada Flor de María Lovera Dávila, por límite de edad, de conformidad con el numeral 6 del artículo 38 del Decreto Legislativo N° 1326, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2. - DISPONER la publicación de la presente resolución en el diario oficial El Peruano y en el portal institucional de la Procuraduría General del Estado (https://pge.minjus.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DANIEL SORIA LUJAN
PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO